

CIRCULAR INFORMATIVA No. 051

CIR_CEPS_051.07

México D.F. a 16 de marzo de 2007.

Asunto: Aviso de día laborable en la Aduana de Manzanillo el próximo 19 de marzo.

La Aduana de Manzanillo acaba de hacer del conocimiento de esta Confederación, mediante oficio 326-SAT-A30-I.C.G-06943, que por instrucciones superiores **se considerará como laborable para todas las aduanas del país el próximo lunes 19 de marzo**, no obstante que se considera obligatorio en términos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la referida Aduana laborará en su horario habitual de las 09:00 a las 21:00 hrs, situación que se hace del conocimiento de los usuarios para que tomen las medidas necesarias para la programación de sus operaciones.

La CLAA recomienda se coordinen con sus aduanas para los despachos que pretendan realizar el próximo 19 de marzo.

Anexamos oficio para su consulta.

Atentamente
Gerencia Jurídico-Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx

Administración General de Aduanas
Aduana de Manzanillo
Subadministración de I.C.G.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

326-SAT-A30-I.C.G.- 06943
SAT-326-04-33

El presente documento fue clasificado como RESERVADO en los términos de los artículos 13 frac. V y 14 frac. I de la LFTAIPG y artículo 26 de su Reglamento.

Asunto: Se informa sobre habilitación de día laborable

Manzanillo Col., 16 de Marzo de 2007

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL PUERTO DE MANZANILLO
CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES, A.C.
COTECNA EMPRESA DE SEGUNDO RECONOCIMIENTO
COMERCIO INTERNACIONAL SISTEMATIZADO, S.A.
ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS, A.C., DEL MANZANILLO
OPERADORA DE LA CUENCA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
FRIGORÍFICO DE MANZANILLO
SSA MÉXICO, S.A. DE C.V.
TECNOADMINISTRACIÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
CORPORACIÓN MULTIMODAL, S.A. DE C.V.
TERMINAL INTERNACIONAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.
FERROMEX, S.A. DE C.V.
MÓDULOS BANCARIOS:

BANAMEX, BBVA BANCOMER, BANORTE, HSBC, SANTANDER SERFIN

P R E S E N T E :



En alcance a nuestro escrito 05983 fechado el 07 del mes y año en curso, se comunica que por instrucciones superiores el día 19 de marzo considerado como descanso obligatorio, conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Enero de 2006, mediante el cual se reformó el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, regidas por el apartado "B" del Artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo, según su fracción III, **ha sido considerado como laborable para todas las aduanas del país**, por lo que esta Administración Local laborará en su horario habitual de las 09:00 a las 21:00 hrs; informándose lo anterior con el objeto de que, habiliten el horario de recepción de pagos en Módulos Bancarios, en su caso, y se tomen las providencias que consideren pertinentes para agilizar sus operaciones y programar en tiempo los despachos de mercancía, a fin de no verse afectados en sus movimientos de Comercio Exterior.

Atentamente
EL ADMINISTRADOR

ING. HÉCTOR ARMANDO MEJÍA ARCE

C.c.p. - Lic. Rogelio Sosa Palos.- Subadministrador de Recintos Fiscalizados.- Aduana de Manzanillo.- Para conocimiento.- Presente
C.c.p. - Lic Alejandro Aldapa Coronel.- Subadministrador de Operación Aduanera Fiscalización, Aduana de Manzanillo.- Idem.- Presente
C.c.p.- Lic Mario Alberto Pardo Ramírez.- Subadministrador de Asuntos y Tramites Legales.- Aduana de Manzanillo.- Ibidem.- Presente
C.c.p.- Lic Mauricio Velásquez Besenthal.- Subadministrador de Fiscalización, Aduana de Manzanillo.- Ibidem.-Presente
C.c.p.- Ing. José Flores Ortiz.- Coordinador Local ALTI.- Aduana de Manzanillo.- Ibidem.- Presente
C.c.p. - Minutario Admón., ICG
Archivo
HAMA/pmls